



Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente hacemos de conocimiento a los Emisores y al mercado en general que con la finalidad de de promocionar el Servicio de Matrícula de Accionistas regulado en el Capítulo XIV del Reglamento Interno de CAVALI, se ha acordado ofrecer un descuento a la tarifa de Inscripción regulada en el numeral 20.1 de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI del indicado reglamento, en caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores de un mismo grupo económico.

En este sentido, le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del mencionado Reglamento Interno de CAVALI, la modificación a la Disposición Vinculada señalada se estará difundiendo al mercado a través de la página *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe) por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 06.03.15 y finaliza el 12.03.15, siendo su entrada en vigencia el 13.03.15.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

VICTOR MANUEL SANCHEZ AZAÑERO
Gerente General
CAVALI S.A. I.C.L.V.

ANEXO 1
MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”

Se modifica la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">TEXTO DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”</p>	<p style="text-align: center;">TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>20. Servicio de Matrícula:</p> <p>20.1 Inscripción de Nuevo Emisor.</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: US\$ 2,500.00.</p> <p>b. <u>Objeto de Cobro</u>: Aplicada por única vez, a cada afiliación al servicio.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Emisor</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>20 Servicio de Matrícula:</p> <p>20.1 Inscripción de Nuevo Emisor.</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: US\$ 2,500.00.</p> <p>b. <u>Objeto de Cobro</u>: Aplicada por única vez, a cada afiliación al servicio.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Emisor</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p><u>Nota</u>: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos</p>

	Económicos, se aplicará un descuento del 50% a la tarifa que le corresponde pagar a cada emisor. La vigencia de este descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2015
--	--